

# Becas de Arte Fundación Botín

2025/2026 • XXXII Convocatoria

DESTINADAS A FORMACIÓN, PROYECTOS PERSONALES E INVESTIGACIÓN

## Bases

- La Fundación Botín convoca 6 Becas de Arte destinadas a formación, investigación y realización de proyectos personales en el ámbito de la creación artística (no trabajos teóricos) para artistas de cualquier nacionalidad y edad. De ellas, 1 beca se reservará con prioridad a españoles o residentes (como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca) menores de 30 años para trasladarse al extranjero con objeto de continuar su trabajo, estudio o estancias en residencia.
- Las ayudas serán directas, indivisibles e intransferibles. No podrán utilizarse para otro fin que la realización del proyecto descrito en la solicitud.
- El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda institucional para el mismo concepto.

### 1. DURACIÓN

- El tiempo de disfrute de esta beca será de 9 meses.

### 2. DOTACIÓN

- El importe de cada una de las becas es de 23 000 euros.
- Este importe comprende los conceptos de viajes, alojamiento, manutención, alquiler de equipos y estudio, y cualquier otro coste de producción relacionado con el proyecto.
- Esta cantidad se incrementará con el seguro médico (solo si existe cambio de país de residencia).
- Estas becas están sometidas a la fiscalidad vigente en España.
- Forma de pago: 45 % al inicio del disfrute, 25 % en los dos trimestres naturales siguientes y 5 % a la recepción de la memoria final (apartado 4, punto 4).

### 3. CONDICIONES

- La ayuda se disfrutará a partir de su concesión, por el periodo pactado y sin interrupción. Es imprescindible su inicio antes de finalizar 2025.
- Se notificará por escrito a los beneficiarios cuya solicitud haya sido aprobada. Deberán confirmar por escrito que aceptan la beca antes de que pueda efectuarse ningún pago.

### 4. COMPROMISOS

- La ayuda de la Fundación Botín deberá ser citada en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la beca.
- Si de la beca surgiera la posibilidad de alguna publicación, la Fundación Botín tendrá derecho preferente a realizarla. En caso de renunciar a ello, en la publicación deberá figurar su calidad de becario de la Fundación Botín.
- La Fundación Botín podrá, durante el disfrute de la beca, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.
- El becario se compromete a enviar a la Fundación Botín, en el mes posterior a la finalización de su beca (fecha límite 13 de noviembre de 2026), una memoria en que, según los objetivos marcados en la solicitud, se realice una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de la documentación gráfica de los trabajos realizados. A su recepción se dará por finalizada la beca, abonándose el 5 % pendiente de pago.
- El programa de la Fundación Botín incluye en primicia la presentación pública en el Centro Botín de los trabajos realizados por los artistas durante el periodo del disfrute de la beca, para lo que deberán facilitar la información, documentación y préstamo de obra que se les solicite, comprometiéndose a no exhibirlos en Cantabria antes de esta cita.
- Esta presentación pública tendrá lugar en el espacio expositivo, pudiéndose estudiar además otros espacios más adecuados para la *performance*, las actividades participativas, los ciclos de vídeo, etc. El Centro Botín recomendará los formatos más convenientes en conversación con los artistas.
- En el caso de que la Comisión Asesora lo considere se adquirirá obra de los artistas seleccionados, teniendo la Fundación Botín prioridad en la compra de la obra realizada con la beca. Esta adquisición puede ser posterior a la finalización de la beca y en el precio final de dicha adquisición deberá tenerse en cuenta el apoyo económico de la Fundación.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas permitirá a la Fundación actuar como lo estime conveniente.



## 5. DOCUMENTACIÓN

- Se deberá rellenar el formulario de solicitud a través de la web [www.fundacionbotin.org/becas-convocatorias](http://www.fundacionbotin.org/becas-convocatorias) o [www.centrobotin.org/becas](http://www.centrobotin.org/becas)
- El resto de la documentación debe enviarse obligatoriamente en papel haciendo constar en el sobre **BECA DE ARTE**. Es obligatorio se haya cumplimentado el formulario en la web al que poder asociar la documentación. Por favor, incluir una copia impresa de dicho formulario junto a la documentación.
- La documentación aportada a la solicitud será en español o en inglés.
- Por cuestiones de organización y valoración la documentación del aspirante debe presentarse en formato DinA4 ocupando un máximo de 40 DinA4 por una sola cara (no debe tener grapas, ni estar encuadrada). Solo para proyectos audiovisuales o que requieran de estos dispositivos, el artista podrá aportar un USB acompañando al dossier exigido. Se desestimará toda solicitud que no se ajuste a las normas.
- El dossier presentado a la convocatoria de esta beca no se devolverá tras la resolución de la misma.
- La Fundación se reserva el derecho de solicitar, previa indicación del jurado, la presentación de documentación complementaria.

### Documentación a aportar:

- Fotocopia del NIF o NIE Residentes, pasaporte o documento identificativo de la Hacienda de su país.
- *Curriculum vitae*, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc. (máximo 3 DinA4 por una sola cara).
- Título del proyecto y resumen del mismo (máximo cien palabras) o formación a realizar. Memoria especificando objetivo, plan de actuación (fases de desarrollo y fechas) y justificación personal de la conveniencia de llevarlo a cabo. (máximo 10 DinA4 por una sola cara).
- Documentación gráfica, impresiones o fotocopias en color del trabajo del artista (no se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obras originales, etc.). En DinA4 por una sola cara.
- **Para la beca destinada a españoles o residentes menores de 30 años:** memoria con justificación personal sobre la conveniencia de su estancia en el lugar elegido, proyecto a desarrollar y relación con sus proyectos actuales. En el caso de que la beca sea destinada a formación, deberá aportar, además, una carta de aceptación del centro.

## 6. SELECCIÓN

- El jurado nombrado al efecto hará la selección. El fallo de la Fundación Botín será inapelable. El jurado se hará público una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes.

## 7. PLAZOS

- El plazo para cumplimentar el formulario de solicitud en la web y recibir la documentación en la Fundación Botín finaliza el **viernes 9 de mayo de 2025**.
- Se aceptará la documentación recibida en la Fundación Botín hasta el 23 de mayo de 2025 y cuyo matasellos corresponda al 9 de mayo de 2025 o fecha anterior.
- La decisión se dará a conocer a partir del **14 de julio de 2025** a través de la web: [www.fundacionbotin.org/becas-convocatorias](http://www.fundacionbotin.org/becas-convocatorias) y [www.centrobotin.org/becas](http://www.centrobotin.org/becas)

## INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### Fundación Botín

De 9:00 a 14:00 horas

Pedruca 1, 39003 Santander (España)

Teléfono +34 942 226 072

Email: [becas@fundacionbotin.org](mailto:becas@fundacionbotin.org)

[www.fundacionbotin.org/becas-convocatorias](http://www.fundacionbotin.org/becas-convocatorias) /

[www.centrobotin.org/becas](http://www.centrobotin.org/becas)